



Quito DM, 22 julio de 2011

Señor
Diego Alberto Álvarez Naranjo
Ciudad.-

Estimado Diego,

Me complace informarle que el Directorio de **AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, para un período estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como Presidente Ejecutivo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y en caso de falta, ausencia o impedimento en el ejercicio de sus funciones lo reemplazará el Presidente del Directorio.

Los deberes y atribuciones que le corresponden en calidad de Presidente Ejecutivo constan en el artículo 29 de los estatutos sociales que forman parte de la escritura de constitución simultánea de **AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A.**, otorgada en Quito el 21 de abril de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 21 de julio del mismo año.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al cargo.

Muy atentamente,

Ab. Augusto Garzón Viteri
Secretario Ad Hoc

RAZON DE ACEPTACIÓN: Agradezco la designación de Presidente Ejecutivo de **AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A.**, que consta en este documento, y con esta misma fecha acepto el cargo. Quito DM, 22 de julio de 2011.


Sr. Diego Alberto Álvarez Naranjo
Cédula de ciudadanía: 170672784-7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A., en el:

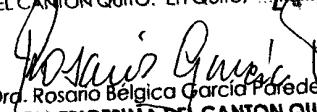
REGISTRO MERCANTIL tomo 1, repertorio(s)-3230

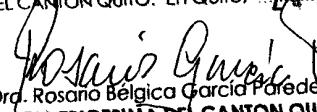
Miércoles, 10 de agosto 2011 **REGISTRO MERCANTIL DEL**
CANTON RUMIÑAHUI



EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de  foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO. En Quito, 24 AGO 2011


Dra. Rosario Bélgica García Paredes
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO




RESPONSABLE
ALVARO MENA